



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 DIC 2025

Acta N° 42

Res. N° 3455/025

Exp. N° 2025-25-1-002470

PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Comparación de Precios N° 5031/2025 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que se inició dicha gestión para la adquisición de equipamiento mobiliario metálico para el Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado.

II) Que por Resolución N° 2726/025, Acta N°34 del 7 de octubre de 2025, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó la Comparación de Precios N° 5031/2025 (fs. 180 a 184).

III) Que con fecha 9 de octubre de 2025 se notificó la resolución de adjudicación citada, a todas las empresas que se presentaron al referido Llamado (fs.188).

IV) Que el 10 de octubre de 2025 se advirtió por parte de la Administración, que se cometió error en la adjudicación a la empresa CORREA ROBALLO Y RUIZ ALEJANDRO GASTON, ya que la empresa manifestó en su oferta encontrarse amparada en el literal E artículo 52 del título 4, por lo que no corresponde el gravamen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los bienes ofertados por la misma.

V) Que de acuerdo a lo expresado en el resultando anterior, se dejó sin efecto en forma parcial la notificación de la Resolución N° 2726/05, Acta N° 34 de fecha 7 de octubre de 2025 del CODICEN, en lo que respecta a la empresa CORREA ROBALLO Y RUIZ ALEJANDRO GASTON (fs. 192).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo consignado en los Resultados IV) y V) de la presente, la Unidad Financiero Contable elaboró un nuevo informe contable (fs. 195 y 196), por lo que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica sugiere rectificar la Resolución de adjudicación de la Comparación de Precios N° 5031/2025.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N° 2726/025, Acta N° 34 de fecha 7 de octubre de 2025 del Consejo Directivo Central, en lo que respecta a la adjudicación de la empresa CORREA ROBALLO Y RUIZ ALEJANDRO GASTON, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: “1) Adjudicar la Comparación de Precios N° 5031/2025 para la adquisición de mobiliario metálico para equipar los centros educativos del Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa en el marco del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 721.315,70 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil trescientos quince con setenta centésimos) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

**CORREA ROBALLO Y RUIZ LEDO ALEJANDRO GASTON**

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp. \$
3	Estacionamiento para bicicletas	20	6.500	130.000,00
Subtotal				130.000,00
IVA				Exento
TOTAL				130.000,00

El monto total a adjudicar a CORREA ROBALLO Y RUIZ LEDO ALEJANDRO GASTON asciende a la suma de \$ 130.000 (pesos uruguayos ciento treinta mil) exento de impuestos”.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN